ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2477 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación de garantía por el uso y el aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada Jaén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016 acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la prestación de garantía por el uso y el aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

Quesada, a 27 de Mayo de 0201.- El Acalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2016-2477
Verificable en https://bop.dipujaen.es